

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

1.- Que vería con agrado que los poderes provinciales suscriptos al convenio multilateral del 18/08/1977 deroguen la Resolución General N°104/2004, emitida por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a través de la cual se aprueba el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) en cumplimiento de los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Uno de los impuestos más distorsivos de la estructura tributaria Argentina.

2.- Que es preocupante la cantidad de tributos que registra nuestro país, siendo imprescindible avanzar en la simplificación del sistema tributario, empezando por los impuestos que más daño le hacen a la actividad económica y social.

Martín Ardohain
Diputado Nacional

Co-firmantes:

Héctor Antonio Stefani

Diputado Nacional

Gerardo Milman

Diputado Nacional

Martin Maquieyra

Diputado Nacional

Aníbal Tortoriello

Diputado Nacional

Verónica Razzini

Diputada Nacional

Eduardo Falcone

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de Declaración, tiene como objeto solicitar a los Estados provinciales suscriptos al convenio multilateral que deroguen la Resolución General N°104/2004, emitida por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a través de la cual se crea el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) en cumplimiento de los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A su vez y en consonancia con el contexto de liberación económica, se pone de relieve la necesidad de rediseñar el sistema tributario argentino, un sistema que presenta serias falencias e inequidades y sobre todo sumamente complejo, haciendo necesario avanzar en su simplificación y en este sentido, es menester empezar por los impuestos más dañinos para la actividad económica y social.

En nuestro país existen 148 tributos (según el análisis del Instituto Argentino de Análisis Fiscal para el año 2022) divididos entre impuestos, tasas y contribuciones con diferentes niveles de recaudación nacional, provincial y local, convirtiendo al sistema tributario argentino en un complejo caótico y engorroso no solo por la cantidad de tributos existentes, sino por la distorsión que presenta, encontrándonos en muchos casos tributos de diferentes jurisdicciones que gravan la misma actividad generando un impuesto en cascada, que se aplica sobre todas las etapas del proceso productivo, acumulándose a lo largo de toda la cadena de valor. A su vez, otro gran problema que presenta el sistema tributario, son los impuestos temporales que se vuelven permanentes, basta mencionar el impuesto al cheque y bienes personales, el primero creado en marzo de 2001 con vencimiento en 2002, pero se prorrogó en varias ocasiones hasta finales de 2027 y bienes personales creado en 1991 con fecha de vencimiento a fines de 1999, pero desde entonces continúa vigente.

Lo mencionado anteriormente, convierte al sistema tributario en una maraña ineficiente, plagado de desigualdad y genera altos niveles de evasión. Además de ser un sistema con falta de articulación, armonía y sobre todo con carencia en la sistematicidad, haciendo necesario avanzar en un rediseño y simplificación del sistema tributario, para lograr competitividad y sostenibilidad.

El impuesto a los Ingresos Brutos, es un tributo muy rudimentario, pero con impactos altamente distorsivos sobre la producción. Este impuesto representa para muchas provincias el gravamen más importante en términos de recursos propios, más allá de la coparticipación, sin embargo, es el peor impuesto del sistema tributario ya que genera un efecto acumulativo, dado que la alícuota del impuesto que varía según la provincia y

el rubro se aplica sobre el monto facturado por la empresa, sin posibilidad de descontar gastos de servicios o insumos adquiridos para su producción, como pasa con otros impuestos. Esto genera un grave perjuicio sobre las actividades que requieren varias etapas de producción, ya que, en cada paso intermedio, el impuesto vuelve a cobrarse, repitiendo la base imponible sobre la que se aplica, castigando principalmente a los bienes más complejos. Además, afecta la competitividad de nuestro país en el mercado mundial, porque a la hora de exportar no se puede reintegrar ya que se desconoce que porción del precio es impuesto, en pocas palabras se trata de un impuesto con efectos económicos altamente nocivos.

La Comisión Arbitral (COMARB), que es el organismo encargado de establecer pautas para coordinar los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, fijando criterios uniformes para la aplicación, administración y distribución de lo recaudado entre las provincias. Así descripto, pareciera un objetivo loable que lamentablemente no se concretó, sino que se terminó desvirtuando y hoy nos encontramos con alícuotas agravadas, costosos sistemas de percepción, regímenes de retención diversos, hasta llegar al absurdo SIRCREB, a través del cual se recauda anticipadamente el impuesto de las acreditaciones bancarias (ya sea de banco público o privado) sean estas provenientes de operaciones gravadas o no alcanzadas, sin dejar de lado los saldos a favor que casi siempre se genera, básicamente un robo de los gobiernos provinciales al dinero de los contribuyentes.

La Resolución General N°104/2004, emitida por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a través de la cual se crea el SIRCREB, engloba a todas las instituciones bancarias en agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a través de la retención de fondos en cada movimiento financiero de los contribuyentes que son informados por cada jurisdicción. El monto de retención, es establecido no por la alícuota que corresponde a cada una de las actividades sino en función del riesgo fiscal. Su aplicación estaba prevista a los contribuyentes alcanzados por el Convenio Multilateral, es decir a quienes desarrollan su actividad en más de una jurisdicción.

Con el devenir del tiempo, varias provincias han incluido en este sistema a sus obligados directos, es decir a contribuyentes locales, pero no es universal el alcance, sino que aplica solo a aquellos que han registrado incumplimientos, dotándole entonces un carácter sancionatorio.

No obstante, lo dicho, este sistema ha recibido varias apelaciones que sostienen la inconstitucional del régimen, solicitando la liberación de las retenciones bancarias. A pesar de ello, no solo continúa vigente, sino que en los últimos años se han agregado nuevos regímenes de retenciones del impuesto a los ingresos brutos, como el SIRTAC encargado de retener de las operaciones de tarjetas de crédito, de compras y/o pagos y de recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante concentradores y/o agrupadores de pago, en simples palabras, es un régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos similar al SIRCREB.

Se trata de un sistema confiscatorio, por cuanto detrae fondos sin tener en cuenta si proceden de un hecho imponible alcanzado por el impuesto, vulnera la propiedad privada y la intangibilidad de los depósitos. Lesiona también el derecho de igualdad ante la ley por cuanto su aplicación no alcanza al universo de contribuyentes, siendo además que cada uno de los estados provinciales dispone de los sistemas de información, registración y liquidación de impuestos, contando además con los mecanismos de fiscalización y/o penalización para sancionar a quienes registren omisiones o incumplimientos en sus obligaciones tributarias. A las situaciones descriptas, debe agregarse un complejo sistema de información a la cual deben someterse aquellos contribuyentes que solicitan su exclusión del sistema y la demora en la devolución y/o compensación de los saldos a favor.

Señor presidente, los contribuyentes y sectores productivos de este país se encuentran en una situación de hastío y ahogamiento fiscal con respecto al pago de estos impuestos que como mencione anteriormente son altamente distorsivos, burocráticos y acumulativos. Es fundamental discutir estos temas de manera urgente ya que no podemos continuar con la actual estructura tributaria y avanzar hacia un ordenamiento tributario serio que elimine los impuestos más distorsivos y que no representan la mayor recaudación.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de Declaración.

Martín Ardohain
Diputado Nacional

Co-firmantes:

Héctor Antonio Stefani

Diputado Nacional

Gerardo Milman

Diputado Nacional

Martin Maquieyra

Diputado Nacional

Aníbal Tortoriello

Diputado Nacional

Verónica Razzini

Diputada Nacional

Eduardo Falcone

Diputado Nacional